



EJECUTIVO

RAD: 0800-1405-3009-2023-00711-00

SEÑOR JUEZ: Informo a usted de la solicitud de embargos presentada con la demanda su despacho para resolver

Barranquilla, marzo 13 de 2024

Benilda Críales Rincón
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. Abstenerse de ordenar el embargo del vehículo, con las siguientes características: **CLASE MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MODELO 1990, PLACA REH54, TRÁNSITO EL SOCORRO, toda vez que no se especifica el departamento o lugar específico para envío de la comunicación de embargo donde se encuentra registrado.**
2. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISP Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX 3885005 EXT 1067 . www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86be8fd1136336eeeba2e07ade1c745b63cf5a36339896ed68a024785dab98d0**

Documento generado en 13/03/2024 02:45:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>